

FUNDACIÓN PÚBLICA DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS "FRANCISCO MALDONADO" DE OSUNA

ANUNCIO

Por medio del presente Anuncio se hace público que por Resolución de la Presidencia de la Fundación Municipal de Estudios Universitarios "Francisco Maldonado", se aprobaron las Bases que ha de regir la convocatoria para cubrir, mediante contratación laboral, las plazas que se indican en las mismas que se transcriben seguidamente:

BASES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO PARA LA SELECCIÓN DE PROFESORADO PREVIA VENIA DOCENDI, PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE CONTRATO LABORAL A TIEMPO PARCIAL (MODALIDAD: SUSTITUTOS INTERINOS O ASOCIADOS), DE DIVERSAS PLAZAS DE PROFESORADO, PARA EL CENTRO UNIVERSITARIO DE OSUNA, CURSO 2023/2024

1ª.- Objeto. -

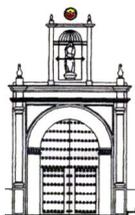
El objeto de la presente convocatoria es el establecimiento de las bases que han de regir el concurso de selección de profesorado previa *venia docendi*, para la provisión mediante contrato laboral a tiempo parcial (modalidad sustitutos: interinos o asociados), de diversas plazas de profesorado para el curso **2023/2024**, que se relacionan en el Anexo I, para el Centro Universitario de Osuna, para el curso estudios de **GRADO EN ENFERMERÍA, GRADO EN RELACIONES LABORALES Y RECURSOS HUMANOS, GRADO EN FISIOTERAPIA Y GRADO EN CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE.**

2ª.- Requisitos de los aspirantes:

2.1 Podrán participar en la presente convocatoria, quienes, teniendo plena capacidad de obrar, reúnan los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- b) Los aspirantes que no sean de nacionalidad española deberán poseer un conocimiento del castellano adecuado para el desarrollo de sus funciones, pudiendo serle requerida documentación acreditativa de esta circunstancia en el momento de la firma del contrato.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que se hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los términos, el acceso al empleo público. Asimismo, el desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/84, de 26 de diciembre, y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades.
- e) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Quienes tengan la condición de discapacitado reconocida oficialmente, deberán tener catalogada la discapacidad, acreditando su compatibilidad con las funciones de las plazas a las que se opta
- f) Cuando el título haya sido obtenido en el extranjero, la titulación académica deberá estar homologada por el Ministerio competente en materia de educación, de conformidad con la legislación vigente. En el caso de candidatos con títulos de la Unión Europea, deberá presentar bien la homologación o bien la credencial de reconocimiento para el ejercicio de la actividad profesional.





- g) Los aspirantes deberán poseer un conocimiento adecuado del idioma español para el desempeño de la labor docente e investigadora asignada, declarándose nulo el contrato si se demostrara lo contrario.
- h) Los nacionales de Estados distintos a la Unión Europea, deberán estar en posesión del permiso de residencia para proceder a la firma del contrato.

2.2 Los requisitos exigidos y méritos alegados para concursar deberán cumplirse en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias y mantenerse en el momento de la contratación.

2.3 Cada uno de los aspirantes es personalmente responsable de la veracidad de la documentación aportada y estará obligado a presentar la documentación original a requerimiento de la Administración. El falseamiento de la documentación aportada justificativa de los requisitos o méritos alegados implicará la exclusión del concursante de la lista, reservándose la Fundación el ejercicio de acciones legales a que haya lugar en derecho.

3ª.- Presentación de solicitudes. -

3.1 PLAZO DE PRESENTACIÓN. Será de **VEINTE DÍAS NATURALES** a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento de Osuna (<https://osuna.sedelectronica.es/info.0>) y, a título informativo, en la web www.euosuna.org.

3.2 FORMAS DE PRESENTACIÓN. La solicitud se efectuará mediante **instancia**, debidamente cumplimentada, según modelo establecido por la Fundación Pública de Estudios Universitarios "Fco. Maldonado" (Anexo II), disponible en el portal electrónico de la misma (www.euosuna.org), e irá acompañada por la documentación indicada en el punto 3.4.

3.2.1.- A través de la **SEDE ELECTRÓNICA** del Ayuntamiento de Osuna (<https://osuna.sedelectronica.es/>) **procedimiento: "Concurso profesorado Universidad 2023"**).

3.2.2.- De forma presencial, en el **REGISTRO** del Centro Universitario de Osuna, sito en Campo de Cipreses N.º 1 de esta localidad o en cualquiera de las formas presenciales establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Se ha de tener en cuenta que las solicitudes que se presenten a través de las **oficinas de Correos** deberán ir en sobre abierto para ser selladas y fechadas antes de su envío certificado a la siguiente dirección postal:

ESCUELA UNIVERSITARIA DE OSUNA - REGISTRO
Apartado de correos: 152
41640 Osuna (Sevilla)

3.3 En todo caso se cumplimentará el documento 3.4.a) por cada asignatura y junto con el resto de documentación, de la 3.4.b) a la 3.4.f), se incluirán **EN UN ÚNICO ARCHIVO FORMATO PDF ORDENADO conforme al apartado 3.4 incluyéndose en CD, memoria USB, etc. (tamaño máximo total 35 megas si se presenta a través de la sede electrónica) y nombrado con la forma siguiente: "CV - apellidos, nombre"**. Dichos méritos deberán numerarse en el orden correspondiente que figura en el currículum. La no presentación en estas condiciones dará lugar a la no baremación de este.

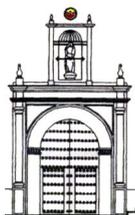
Ejemplo. - Si se concursa a dos asignaturas deberá incluirse en UN/A cd, memoria USB, sede electrónica, etc.:

Una instancia por cada asignatura (anexo II) en formato PDF.
Un ÚNICO archivo PDF con el resto de documentación (de la 3.4.b a la 3.4.f) según el punto 3.3.

3.4 Documentación a presentar con carácter general y orden de presentación.

- a) Modelo de **instancia** (anexo II) por cada asignatura en la que vaya a concursar, debidamente cumplimentada y firmada.
- b) Modelo de **currículum** debidamente cumplimentado (en anexo II).





- c) Título correspondiente o, en su caso, del resguardo de haber abonado los derechos de expedición.
- d) Certificación académica oficial en la que consten las calificaciones de las asignaturas cursadas en la titulación. La nota media del expediente deberá venir reflejada dentro del rango 0 a 10. En el caso de titulaciones extranjeras, deberá acreditarse la correspondiente homologación por el Ministerio competente. Los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar que se les ha concedido bien la homologación o el reconocimiento del título exigido.
- e) Justificante acreditativo del ingreso o, en su caso, transferencia bancaria de los derechos de participación, debidamente diligenciada por la entidad bancaria (un ingreso por cada asignatura a concursar).
- f) Documentos que se estimen convenientes para la debida justificación de los méritos en soporte debidamente identificado con el nombre del concursante.

3.5 Los aspirantes deberán abonar la cantidad de **10 €** en concepto de derecho de inscripción, **uno por cada ASIGNATURA**. El ingreso deberá efectuarse a través de la entidad bancaria SANTANDER CENTRAL HISPANO, en la cuenta núm. ES61 0049 5367 64 2116471979, a nombre de «Fundación Pública de Estudios Universitarios "Fco. Maldonado"», haciéndose constar los siguientes datos: nombre y apellidos del interesado y asignatura a la que se concursa. La falta del justificante de ingreso determinará la exclusión del aspirante, considerándose que es un requisito insubsanable. En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud. El actual personal e hijos y colaboradores del Centro Universitario de Osuna están exentos de dicho pago (previa acreditación).

3.6. Los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial.

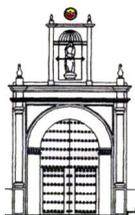
3.7. La acreditación de los servicios prestados se hará mediante certificación que deberá solicitarse en la Secretaría del Centro Universitario de Universitario de Osuna, en el supuesto de servicios prestados en el mismo. En el supuesto de servicios prestados en otro Centro, la acreditación deberá efectuarse mediante certificación expedida por el secretario general de la misma en la que se hagan constar la efectiva impartición de la docencia y que el contrato ha sido obtenido por concurso, o por cualquier medio de prueba admisible en derecho que permita constatar de forma fehaciente las circunstancias indicadas.

3.8. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Presidencia de la Fundación Pública de Estudios Universitarios "Fco. Maldonado" de Osuna aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos en cada plaza, con indicación, en su caso, de la causa de exclusión. Esta lista se hará pública en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Osuna y, a título informativo, en la web www.euosuna.org, por un plazo de **CINCO DÍAS NATURALES** contados a partir del día siguiente al de su publicación. La documentación que se aporte para subsanar deberá presentarse en todo caso, acompañada de la correspondiente instancia o escrito de remisión solicitando dicha subsanación. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen el defecto o la causa de exclusión o no aleguen frente a la omisión producida justificando su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

Una vez resueltas las reclamaciones de los concursantes excluidos y revisada la documentación aportada por los interesados en el trámite de subsanación, en su caso, se publicarán las listas definitivas de admitidos y excluidos, por el procedimiento anteriormente mencionado.

Los datos personales recogidos en la solicitud de participación al presente concurso se incorporarán a la base de datos de la Fundación Pública de Estudios Universitarios "Fco. Maldonado" para la gestión interna de la relación empresa/empleados y cedidos a otras Administraciones Públicas en cumplimiento de la normativa laboral, de seguridad social y tributaria y a cualquier entidad obligada por ley. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales, y el Reglamento 2016/679 de la Unión Europea, los interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un





escrito a la Sra. delegada de Protección de Datos de la Fundación Pública de Estudios Universitarios "Fco. Maldonado", Aptdo. de Correos 152, 41640 Osuna, Sevilla.

4ª Resolución del concurso.

4.1. Los méritos de los candidatos serán valorados, con el apoyo del Centro Universitario de Osuna, conforme al baremo que se anexa a la presente convocatoria (Anexo III), según lo indicado en la Resolución Rectoral de 25 de mayo de 2016, por la que se establece el calendario y procedimiento de tramitación de *venias docendi* para el profesorado de los centros adscritos de la Universidad de Sevilla.

4.2. Para la afinidad en la valoración, en todos los epígrafes del baremo y méritos aportados al concurso por el/los candidato/s, los Departamentos podrán aplicar, lo establecido por lo descrito en la Resolución Rectoral de 20 de abril de 2022, por la que se determinan las áreas afines en el ámbito de los concursos de profesorado de la Universidad de Sevilla (BOUS Núm. 3/2022, de 19 de mayo).

4.3. Las valoraciones de los méritos se remitirán a la Secretaría del Tribunal en el modelo de Acta de baremación debidamente cumplimentada y firmada.

4.4 El proceso de adjudicación de las plazas convocadas será efectuado por el Tribunal de Selección.

4.5 Los méritos (cd's, etc.) aportados podrán ser retirados por los interesados si estos así lo solicitan por escrito en el plazo máximo de quince días naturales desde la resolución del concurso, y siempre que no se haya interpuesto recurso alguno. Transcurrido dicho plazo se procederá a la destrucción de los que no se hayan retirado.

4.6 El Acta de propuesta de adjudicación del Tribunal de Selección se publicará en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento de Osuna (<https://osuna.sedelectronica.es/info.0>) y, a título informativo, en la web www.euosuna.org. Dicha publicación tendrá carácter de notificación a los adjudicatarios de los contratos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015. Contra estas propuestas los interesados podrán interponer Recurso de Alzada ante la Sra. presidenta de la Fundación Pública de Estudios Universitarios "Fco. Maldonado" de Osuna, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación.

4.7 A los aspirantes propuestos se les contratará con la siguiente clasificación de acuerdo con el convenio colectivo de aplicación:

- Si es Doctor/a: Prof. Agregado, Prof. Ayudante Doctor o Contratado Doctor.
- Profesor/a Asociado/a, todo el que no sea Doctor. Si la plaza es ocupada con esta modalidad volverá a ofertarse en concurso público en el curso siguiente.

4.8 En el caso de los doctores, aquellos que finalmente alcancen una baremación en posición primera en más de una *venia docendi*, deberán escoger una única asignatura.

5ª.- Mérito Preferente. -

1.- En virtud de la normativa vigente y al EEES, en el caso de que alguno de los aspirantes ostente el título de DOCTOR/A o Tesis Doctoral depositada (afín al área de conocimiento), se adjudicará la plaza al de mayor puntuación que ostente dicho título. En el caso de no haber aspirante con dicho título se procederá a la adjudicación al aspirante de mayor puntuación.

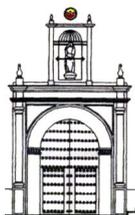
2.- Los aspirantes correspondientes al baremo general N.º 1 se les concederá 5 puntos si acreditan ser personal contratado por el Área de Gestión Sanitaria de Osuna.

6º.- Evaluación docente.

Para la evaluación de la docencia impartida, todo aspirante deberá aportar Certificado de Evaluación Docente correspondiente a los cursos 2020/2021 y 2021/2022.

1.- Si la calificación de dichos certificados es inferior a 3 puntos sobre 5, no se valorará el apartado II ACTIVIDAD DOCENTE del baremo.





2.- Si dichos certificados no son aportados tampoco se valorará el apartado II ACTIVIDAD DOCENTE del baremo.

7ª.- El Tribunal de Selección. -

Será aprobado por Resolución de la Presidencia de la Fundación Pública de Estudios Universitarios "Fco. Maldonado" de Osuna y de acuerdo con la Resolución Rectoral de 25 de mayo de 2016.

Se designarán suplentes que, simultáneamente con los titulares respectivos, formarán el Tribunal. La designación de los miembros del Tribunal se hará pública.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia al menos de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, teniendo competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten y que se hallaren previstas en las Bases.

La contratación de los seleccionados estará supeditada en todo caso, a la previa obtención de la *venia docendi* de la Universidad de Sevilla.

8ª.- Incidencias. -

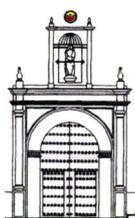
El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, tomar los acuerdos necesarios y para todo lo no previsto en estas Bases para el buen orden del Concurso.

Lo mandó y firma electrónicamente la Sra. Presidenta en la fecha indicada al margen.

DILIGENCIA: Para hacer constar que las presentes Bases fueron aprobadas por Resolución de Presidencia número **2023-0083** y publicadas en el Tablón de Edictos Electrónicos de este Ayuntamiento con fecha **25 de abril de 2023**, finalizando el plazo de presentación de instancias para tomar parte en el citado proceso selectivo el **próximo día 15 de mayo de 2023**.

Lo que firmo electrónicamente en la fecha indicada al margen,
EL SECRETARIO,





ANEXO I

A estas asignaturas se aplicará el Baremo general N.º 1 (Anexo III).

TITULACIÓN	GRADO EN ENFERMERÍA	
ASIGNATURA	Nº PLAZAS	DEPARTAMENTO RESP.
FISIOPATOLOGÍA	1	MEDICINA
HISTORIA, TEORÍAS Y MÉTODOS DE LA ENFERMERÍA I	1	ENFERMERÍA
HISTORIA, TEORÍAS Y MÉTODOS DE LA ENFERMERÍA II	1	ENFERMERÍA

TITULACIÓN	GRADO EN RELACIONES LABORALES Y RECURSOS HUMANOS	
ASIGNATURA	Nº PLAZAS	DEPARTAMENTO RESP.
DERECHO DEL EMPLEO	1	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEG. SOCIAL
HISTORIA DE LAS RELACIONES LABORALES	1	ECONOMÍA E HISTORIA ECONÓMICA
SOCIOLOGÍA DE LAS RELACIONES LABORALES	1	SOCIOLOGÍA

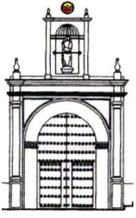
TITULACIÓN	GRADO EN FISIOTERAPIA	
ASIGNATURA	Nº PLAZAS	DEPARTAMENTO RESP.
ANATOMÍA HUMANA ESPECIAL	1	ANATOMÍA Y EMBRIOLOGÍA HUMANA
ANATOMÍA HUMANA GENERAL	1	ANATOMÍA Y EMBRIOLOGÍA HUMANA
FISIOTERAPIA DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE	1	FISIOTERAPIA
FISIOTERAPIA EN LAS DISFUNCIONES DEL SISTEMA MUSCULOESQUELÉTICO	1	FISIOTERAPIA
FISIOTERAPIA NEUROLÓGICA Y PSICOMOTRIZ	1	FISIOTERAPIA
FISIOTERAPIA EN ESPECIALIDADES CLÍNICAS IV	1	FISIOTERAPIA
MEDICINA DEL DESARROLLO	1	FARMACOLOGÍA, PEDIATRÍA Y RADIOLOGÍA

ANEXO I bis

A estas asignaturas se aplicará el Baremo general N.º 2 (Anexo III).

TITULACIÓN	GRADO EN CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE	
ASIGNATURA	Nº PLAZAS	DEPARTAMENTO RESP.
ATLETISMO II: FUNDAMENTOS AVANZADOS Y SU ENTRENAMIENTO	1	EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE
BIOMECÁNICA DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE	1	EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE
ENTRENAMIENTO DEPORTIVO I	1	MOTRICIDAD HUMANA Y RENDIMIENTO DEPORTIVO
ENTRENAMIENTO DEPORTIVO II	1	MOTRICIDAD HUMANA Y RENDIMIENTO DEPORTIVO
EVALUACIÓN DE PROGRAMAS, CENTROS Y SERVICIOS DEPORTIVOS	1	EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE
EXPRESIÓN CORPORAL Y DANZA	1	EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE
FUNDAMENTOS DE LOS DEPORTES DE COMBATE Y SU ENSEÑANZA	1	EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE
NATAción I: FUNDAMENTOS BÁSICOS Y SU ENSEÑANZA	1	MOTRICIDAD HUMANA Y RENDIMIENTO DEPORTIVO
TEORÍA E HISTORIA DE LA EDUCACIÓN FÍSICA, ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE	1	EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE
VOLEIBOL I: FUNDAMENTOS BÁSICOS Y SU ENSEÑANZA	1	EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE
VOLEIBOL II: FUNDAMENTOS AVANZADOS Y SU ENSEÑANZA	1	EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE
TIC E INNOVACIÓN EN LA AFD	1	MOTRICIDAD HUMANA Y RENDIMIENTO DEPORTIVO





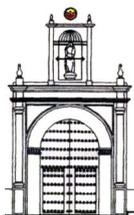
FUNDACIÓN PÚBLICA DE ESTUDIOS
UNIVERSITARIOS
"FCO. MALDONADO"
DE OSUNA

FUNDAMENTOS DE MOTRICIDAD HUMANA

1

MOTRICIDAD HUMANA Y RENDIMIENTO DEPORTIVO





ANEXO II

INSTANCIA

A) DATOS PERSONALES			
Apellidos y Nombre			
DNI		---	
Domicilio completo			
C.P. - Localidad		Provincia	
Tfno. 1		Tfno. 2	
Correo electrónico			

EXPONE

Convocadas a Concurso Público de Méritos diversas plazas de Profesorado para el Centro Universitario de Osuna.

B) DATOS DE LA PLAZA SOLICITADA			
Asignatura			
Departamento			
C) MÉRITO PREFERENTE			
Estar en posesión del título de DOCTOR/A	SÍ	<input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
Tesis doctoral depositada (s/bases):	SÍ	<input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>

SOLICITA

Ser admitido en la convocatoria, declarando bajo juramento o promesa lo siguiente: 1) Que los datos consignados en esta solicitud, currículum y resto de la documentación aportada son veraces, copia fiel de los documentos originales y que me comprometo a probar documentalmente los mismos si así se me solicita; 2) Que conozco que la falta de veracidad de la información o el falseamiento de la documentación requerida para la evaluación de mi currículum comporta la invalidez de los méritos afectados, sin perjuicio de la responsabilidad que de tal circunstancia se pudiera derivar; 3) Que reúno las condiciones y requisitos necesarios para el desempeño de la plaza, comprometiéndome, en caso de obtenerla, a realizar las actividades asignadas según lo dispuesto en el contrato».

D) DOCUMENTOS QUE SE DEBE ADJUNTAR	
-	Los que se indican en la base 3.3.

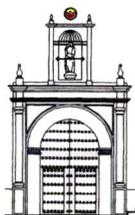
Lugar y fecha

(firma)

SRA. PRESIDENTA DE LA FUNDACIÓN PÚBLICA DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS "FCO. MALDONADO" DE OSUNA.

**APTDO CORREOS: 152
41640 OSUNA (SEVILLA)**





Apellidos y Nombre	

MODELO DE CURRÍCULUM

CONCEPTOS	INDIQUE N° DOCUMENTO	VALORACIÓN POR LA COMISIÓN
I. RENDIMIENTO ACADÉMICO		
1) Expediente académico: Certificación		
2) Cursos de Tercer Ciclo	Normativa	Anterior
		Actual
Certificación periodo de docencia		
Certificación periodo de investigación		
Otras certificaciones		
3) Tesis Doctoral	RD 185/1985	
	RD 778/1998	
	RD 99/2011	
4) Premios Académicos		
4.1) Premio Extraordinario de Licenciatura/Grado		
4.2) Premio Extraordinario de Doctorado		

II. ACTIVIDAD DOCENTE					
1) Docencia en asignaturas regladas					
	Año	Categoría	Dedicación	Centro	
1°					
2°					
3°					
4°					
5°					
6°					

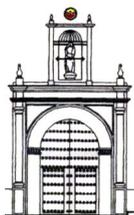
III. ACTIVIDAD INVESTIGADORA					
1) LIBROS					
	Título	Editorial			
1					
2					
3					
4					
5					

FIRMA
DIGITAL

--

(en caso de ser necesario, utilícese otra página)





Apellidos y Nombre	

MODELO DE CURRÍCULUM

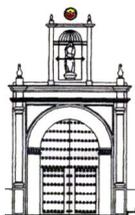
CONCEPTOS		INDIQUE N° DOCUMENTO	VALORACIÓN POR LA COMISIÓN
III. ACTIVIDAD INVESTIGADORA			
2) CAPÍTULOS DE LIBROS			
	Título	Volumen	
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
3) ARTÍCULOS PUBLICADOS EN REVISTAS CIENTÍFICAS			
	Título	Revista	
1			
2			
3			
4			
5			
7			
8			
4) PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN (señale en apartado CAT. condición en la que se participa: IP: Investigador Principal; I: Investigador; B: Becario; C: Colaborador)			
	PROYECTO	PERIODO	CAT
1			
2			
3			
4			
5			
6			

FIRMA
DIGITAL

--

(en caso de ser necesario, utilícese otra página)





Apellidos y Nombre	

MODELO DE CURRÍCULUM

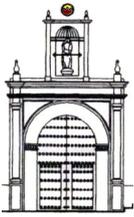
CONCEPTOS	INDIQUE N° DOCUMENTO	VALORACIÓN POR LA COMISIÓN			
III. ACTIVIDAD INVESTIGADORA					
5) PERTENENCIA A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN (señale en apartado CAT. condición en la que se participa: IP: Investigador Principal; I: Investigador; B: Becario; C: Colaborador)					
	GRUPO DE INVESTIGACIÓN	PERIODO	CAT		
1					
2					
3					
4					
5					
6) ESTANCIAS EN CENTROS DE INVESTIGACIÓN					
	CENTRO	PERIODO			
1					
2					
3					
4					
5					
7) PARTICIPACIONES EN CONGRESOS O REUNIONES CIENTÍFICAS					
	PONENCIAS				
	TÍTULO	CONGRESO			
1					
2					
3					
4					
5					
	COMUNICACIONES				
	TÍTULO	CONGRESO			
1					
2					
3					
4					
5					

FIRMA
DIGITAL

--

(en caso de ser necesario, utilícese otra página)





Apellidos y Nombre	

MODELO DE CURRÍCULUM

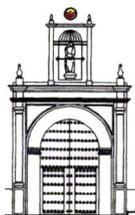
CONCEPTOS		INDIQUE N° DOCUMENTO	VALORACIÓN POR LA COMISIÓN
EDICIÓN DE ACTAS			
	TÍTULO	CONGRESO	
1			
2			
3			
4			
5			
6			
8) SER O HABER SIDO BECARIO FPI O SIMILAR			
	BECA	PERIODO	
1			
2			
3			
4			
5			
6			
9) OTROS MÉRITOS INVESTIGADORES			
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			

FIRMA
DIGITAL

--

(en caso de ser necesario, utilícese otra página)





Apellidos y Nombre	

MODELO DE CURRÍCULUM

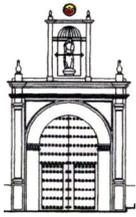
CONCEPTOS		INDIQUE N° DOCUMENTO	VALORACIÓN POR LA COMISIÓN
IV. OTROS MÉRITOS			
1	BECAS DE COLABORACIÓN		
2	ALUMNO INTERNO		
3	ASISTENTES HONORARIOS		
4	BECAS DE POSTGRADO NO ASIMILADOS A BECAS FPI		
5	CONOCIMIENTO DE IDIOMAS RELEVANTES PARA LA INVESTIGACIÓN		
6	PREMIOS OFICIALES O PRESTIGIOSOS NO CONTEMPLADOS EN EL APARTADO III		
7	CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN NO VALORADOS EN OTROS APARTADOS (TÍTULOS PROPIOS: MÁSTER, EXPERTO, ETC.)		
8	ASISTENCIA A CURSOS, CONGRESOS O REUNIONES CIENTÍFICAS NO VALORADAS EN EL APARTADO III		

FIRMA DIGITAL

--

(en caso de ser necesario, utilícese otra página)





Apellidos y Nombre	

MODELO DE CURRÍCULUM

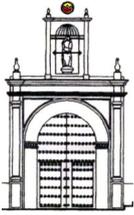
CONCEPTOS		INDIQUE N° DOCUMENTO	VALORACIÓN POR LA COMISIÓN
9	PRÁCTICAS EXTERNAS TUTELADAS NO VALORADAS EN EL APTDO I		
10	ACTIVIDAD PROFESIONAL NO DOCENTE EXTERNA A LA UNIVERSIDAD		
11	ACTIVIDAD DOCENTE NO UNIVERSITARIA		
12	OTROS MÉRITOS		
13	CURSOS CONVOCADOS POR EL CENTRO UNIVERSITARIO DE OSUNA		
V. OTRO			
DEPORTISTA DE ALTO NIVEL O ALTO RENDIMIENTO (aplicable solo a aspirantes del anexo I bis)			

FIRMA
DIGITAL

--

(en caso de ser necesario, utilícese otra página)





Apellidos y Nombre	

MODELO DE CURRÍCULUM

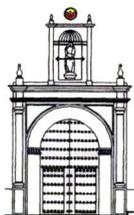
CONCEPTOS		INDIQUE N° DOCUMENTO	VALORACIÓN POR LA COMISIÓN
VI. ACREDITACIÓN DE COMPETENCIA LINGÜÍSTICA			
1	NIVEL DE COMPETENCIA LINGÜÍSTICA IDIOMA 1 (de acuerdo con el MCERL)	B1	
		B2	
		C1	
		C2	
2	NIVEL DE COMPETENCIA LINGÜÍSTICA IDIOMA 2 (de acuerdo con el MCERL)	B1	
		B2	
		C1	
		C2	
VII. VALORACIÓN RAZONADA DEL DEPARTAMENTO			

FIRMA
DIGITAL

--

(en caso de ser necesario, utilícese otra página)





ANEXO III

BAREMO GENERAL nº 1

Aplicable exclusivamente a los aspirantes de las asignaturas indicadas en el Anexo I

I (20) + II (25) + III (20) + IV (15) + VI (15) + VII (5) = 100

I. RENDIMIENTO ACADÉMICO	Máximo: 20 puntos
II. ACTIVIDAD DOCENTE	Máximo: 25 puntos
III. ACTIVIDAD INVESTIGADORA	Máximo: 20 puntos
IV. OTROS MÉRITOS	Máximo: 15 puntos
VI. ACREDITACIÓN DE COMPETENCIA LINGÜÍSTICA	Máximo: 15 puntos
VII. VALORACIÓN RAZONADA DEL DEPARTAMENTO	Máximo: 5 puntos

I. RENDIMIENTO ACADÉMICO **Máximo: 20 puntos**

a) Expediente académico. Máximo 5 puntos

Nota media del expediente entre 5,0 y 6,9	1 punto
entre 7,0 y 8,9	2 puntos
entre 9,0 y 10,0	5 puntos

b) Cursos de Tercer Ciclo. Máximo 6 puntos

c) Tesis doctoral. Máximo 7 puntos

c.1) RD 99/2011:	
c.1.1) Aprobado:	1 punto
c.1.2) Notable:	3 puntos
c.1.3) Sobresaliente	5 puntos
c.1.4) Apto Cum Laude por unanimidad	7 puntos
c.2) RD 778/1998:	
c.2.1) Aprobado:	1 punto
c.2.2) Notable:	3 puntos
c.2.3) Sobresaliente:	5 puntos
c.2.4) Sobresaliente <i>Cum laude</i> :	7 puntos
c.3) RD 185/1985:	
c.3.1) Apto:	3 puntos
c.3.2) Cum laude:	6 puntos
c.3.3) Cum laude por unanimidad:	7 puntos

d) Premios Académicos Máximo 2 puntos

d.1) Premio Extraordinario de Licenciatura/Grado:	1 punto
d.2) Premio Extraordinario de Doctorado:	1 punto

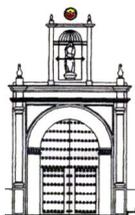
II. ACTIVIDAD DOCENTE **Máximo: 25 puntos**

a) Por año de docencia en E.U. de Osuna (hasta un máximo de 5 años)	5 puntos
b) Por año de docencia en otro centro universitario (hasta un máx. de 5 años)	3 puntos

III. ACTIVIDAD INVESTIGADORA **Máximo: 20 puntos**

1) Libros.	Hasta 4 puntos por cada uno
2) Capítulos de libros.	Hasta 1.34 puntos por cada uno





3) Artículos publicados en revistas científicas	Hasta 2 puntos por cada uno
4) Participación en proyectos de investigación	Hasta 1 punto por cada uno
5) Pertenencia a grupos de investigación	Máximo 0,70 puntos
6) Estancias en centros de investigación	Máximo 3,34 puntos
7) Participaciones en congresos o reuniones científicas	Hasta 2,6 puntos en total
-Ponencia: 1,50 puntos	
-Comunicación: 0,3 puntos	
-Edición de Actas: 0,8 puntos	
8) Ser o haber sido becario FPI o similar	Hasta 1,68 por año completo
9) Otros méritos investigadores	Máximo 3,34 puntos

IV. OTROS MÉRITOS

Máximo: 15 puntos

1) Becas de colaboración	Hasta 4 puntos
2) Alumno interno	Hasta 2 puntos
3) Asistentes honorarios	Hasta 2 puntos
4) Becas de posgrado no asimilados a becas FPI	Hasta 4 puntos
5) Conocimiento de idiomas relevantes para la investigación	Hasta 8 puntos
6) Premios oficiales o prestigiosos no contemplados en el aptdo III	Hasta 2 puntos
7) Cursos de especialización no valorados en otros apartados	Hasta 8 puntos
8) Asistencia a cursos, congresos, etc. no valorado en aptdo III	Hasta 4 puntos
9) Prácticas externas tuteladas no valoradas en aptdo. I	Hasta 6 puntos
10) Actividad profesional no docente externa a la Universidad	Hasta 2 puntos
11) Actividad docente no universitaria	Hasta 8 puntos
12) Otros méritos	Hasta 4 puntos
13) Cursos convocados por el Centro Univ. de Osuna	Hasta 5 puntos

VI. ACREDITACIÓN DE COMPETENCIA LINGÜÍSTICA:

Máximo: 15 puntos

Nivel de competencia lingüística B1 idioma 1	1 puntos
Nivel de competencia lingüística B2 idioma 1	3 puntos
Nivel de competencia lingüística C1 idioma 1	5 puntos
Nivel de competencia lingüística C2 idioma 1	7 puntos
Nivel de competencia lingüística B1 idioma 2	1 puntos
Nivel de competencia lingüística B2 idioma 2	3 puntos
Nivel de competencia lingüística C1 idioma 2	5 puntos
Nivel de competencia lingüística C2 idioma 2	7 puntos

VII. VALORACIÓN RAZONADA DEL DEPARTAMENTO:

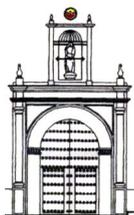
Máximo: 5 puntos

1.- Además de lo anterior, para la selección de los aspirantes, en caso de que el Tribunal lo considere oportuno podrá realizar una entrevista personal con los mismos.

2.- En lo que respecta al apartado VI. ACREDITACIÓN DE COMPETENCIA LINGÜÍSTICA, se baremará la acreditación expedida por cualquiera de las Universidades que suscriben el Convenio de Colaboración entre las Universidades de Almería, la Universidad de Cádiz, la Universidad de Granada, la Universidad de Huelva, la Universidad de Jaén, la Universidad de Málaga, la Universidad Pablo de Olavide y la Universidad de Sevilla, para la acreditación de las lenguas extranjeras. Igualmente se aceptarán los certificados contemplados en el Anexo II del citado convenio y adenda modificativa. Sólo se baremará el nivel más alto. En el caso de acreditar un 2º idioma se le puntuará el nivel más alto.

3.- En el caso de personas que aspiren a las plazas de esta convocatoria y sean empleados del Área Sanitaria de Osuna, deberán aportar previo a la contratación, informe favorable por parte de la Gerencia de dicha Área Sanitaria.





BAREMO GENERAL nº 2

Aplicable exclusivamente a los aspirantes de las asignaturas indicadas en el Anexo I bis

I (20) + II (25) + III (20) + IV (15) + V(5) + VI (15) + VII (5) = 105

I. RENDIMIENTO ACADÉMICO	Máximo: 20 puntos
II. ACTIVIDAD DOCENTE	Máximo: 25 puntos
III. ACTIVIDAD INVESTIGADORA	Máximo: 20 puntos
IV. OTROS MÉRITOS	Máximo: 15 puntos
V. DEPORTISTA DE ALTO NIVEL O ALTO RENDIMIENTO	Máximo: 5 puntos
VI. ACREDITACIÓN DE COMPETENCIA LINGÜÍSTICA	Máximo: 15 puntos
VII. VALORACIÓN RAZONADA DEL DEPARTAMENTO	Máximo: 5 puntos

I. RENDIMIENTO ACADÉMICO Máximo: 20 puntos

a) Expediente académico. Máximo 5 puntos

Nota media del expediente entre 5,0 y 6,9	1 punto
entre 7,0 y 8,9	2 puntos
entre 9,0 y 10,0	5 puntos

b) Cursos de Tercer Ciclo. Máximo 6 puntos

c) Tesis doctoral. Máximo 7 puntos

c.1) RD 99/2011:	
c.1.1) Aprobado:	1 punto
c.1.2) Notable:	3 puntos
c.1.3) Sobresaliente	5 puntos
c.1.4) Apto Cum Laude por unanimidad	7 puntos
c.2) RD 778/1998:	
c.2.1) Aprobado:	1 puntos
c.2.2) Notable:	3 puntos
c.2.3) Sobresaliente:	5 puntos
c.2.4) Sobresaliente <i>Cum laude</i> :	7 puntos
c.3) RD 185/1985:	
c.3.1) Apto:	3 puntos
c.3.2) Cum laude:	6 puntos
c.3.3) Cum laude por unanimidad:	7 puntos

d) Premios Académicos Máximo 2 puntos

d.1) Premio Extraordinario de Licenciatura/Grado:	1 punto
d.2) Premio Extraordinario de Doctorado:	1 punto

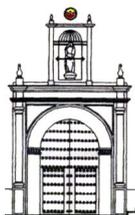
II. ACTIVIDAD DOCENTE Máximo: 25 puntos

c) Por año de docencia en E.U. de Osuna (hasta un máximo de 5 años)	5 puntos
d) Por año de docencia en otro centro universitario (hasta un máx. de 5 años)	3 puntos

III. ACTIVIDAD INVESTIGADORA Máximo: 20 puntos

1) Libros.	Hasta 4 puntos por cada uno
2) Capítulos de libros.	Hasta 1,34 puntos por cada uno





3) Artículos publicados en revistas científicas	Hasta 2 puntos por cada uno
4) Participación en proyectos de investigación	Hasta 1 punto por cada uno
5) Pertenencia a grupos de investigación	Máximo 0,70 puntos
6) Estancias en centros de investigación	Máximo 3,34 puntos
7) Participaciones en congresos o reuniones científicas	Hasta 2,6 puntos en total
-Ponencia: 1,50 puntos	
-Comunicación: 0,3 puntos	
-Edición de Actas: 0,8 puntos	
8) Ser o haber sido becario FPI o similar	Hasta 1,68 por año completo
9) Otros méritos investigadores	Máximo 3,34 puntos

IV. OTROS MÉRITOS

Máximo: 15 puntos

1) Becas de colaboración	Hasta 4 puntos
2) Alumno interno	Hasta 2 puntos
3) Asistentes honorarios	Hasta 2 puntos
4) Becas de posgrado no asimilados a becas FPI	Hasta 4 puntos
5) Conocimiento de idiomas relevantes para la investigación	Hasta 8 puntos
6) Premios oficiales o prestigiosos no contemplados en el aptdo III	Hasta 2 puntos
7) Cursos de especialización no valorados en otros apartados	Hasta 8 puntos
8) Asistencia a cursos, congresos, etc. no valorado en aptdo III	Hasta 4 puntos
9) Prácticas externas tuteladas no valoradas en aptdo. I	Hasta 6 puntos
10) Actividad profesional no docente externa a la Universidad	Hasta 2 puntos
11) Actividad docente no universitaria	Hasta 8 puntos
12) Otros méritos	Hasta 4 puntos
13) Cursos convocados por el Centro Univ. de Osuna	Hasta 5 puntos

V. DEPORTISTAS DE ALTO NIVEL O ALTO RENDIMIENTO:

Máximo: 5 puntos

VI. ACREDITACIÓN DE COMPETENCIA LINGÜÍSTICA:

Máximo: 15 puntos

Nivel de competencia lingüística B1 idioma 1	1 puntos
Nivel de competencia lingüística B2 idioma 1	3 puntos
Nivel de competencia lingüística C1 idioma 1	5 puntos
Nivel de competencia lingüística C2 idioma 1	7 puntos
Nivel de competencia lingüística B1 idioma 2	1 puntos
Nivel de competencia lingüística B2 idioma 2	3 puntos
Nivel de competencia lingüística C1 idioma 2	5 puntos
Nivel de competencia lingüística C2 idioma 2	7 puntos

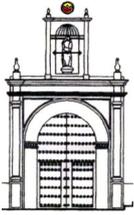
VII. VALORACIÓN RAZONADA DEL DEPARTAMENTO:

Máximo: 5 puntos

1.- Además de lo anterior, para la selección de los aspirantes, en caso de que el Tribunal lo considere oportuno podrá realizar una entrevista personal con los mismos.

2.- En lo que respecta al apartado VI. ACREDITACIÓN DE COMPETENCIA LINGÜÍSTICA, se baremará la acreditación expedida por cualquiera de las Universidades que suscriben el Convenio de Colaboración entre las Universidades de Almería, la Universidad de Cádiz, la Universidad de Granada, la Universidad de Huelva, la Universidad de Jaén, la Universidad de Málaga, la Universidad Pablo de Olavide y la Universidad de Sevilla, para la acreditación de las lenguas extranjeras. Igualmente se aceptarán los certificados contemplados en el Anexo II del citado convenio y adenda modificativa. Sólo se baremará el nivel más alto. En el caso de acreditar un 2º idioma se le puntuará el nivel más alto.





FUNDACIÓN PÚBLICA DE ESTUDIOS
UNIVERSITARIOS
"FCO. MALDONADO"
DE OSUNA

3.- En lo referente a solicitantes que tengan reconocida la condición de DEPORTISTA DE ALTO NIVEL O ALTO RENDIMIENTO (apartado IV – Otros méritos). Quienes tengan o hayan tenido reconocida la Condición de Deportista de Alto Nivel por el Consejo Superior de Deportes, o la condición de Deportista por el Consejo Superior de Deportes o una Comunidad Autónoma, en los últimos cinco años, deberá acreditarlo mediante el oportuno documento oficial acreditativo de tal condición.

